

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES
AUX DROITS DE L'HOMME

PROCEDURES SPECIALES DU
CONSEIL DES DROITS DE L'HOMME

UNITED NATIONS
OFFICE OF THE UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

SPECIAL PROCEDURES OF THE
HUMAN RIGHTS COUNCIL

Mandatos del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; de Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

REFERENCE: UA G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (33-27)
COL 13/2012

17 de diciembre de 2012

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; de Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; de Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y de Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 16/4, 15/21, 17/5, y 16/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con el **asesinato del defensor de los derechos de las víctimas, el Sr. Miller Angulo, y una ola creciente de amenazas y actos de intimidación contra defensores de los derechos de las víctimas y sus familiares, entre ellos los abogados los Sres. Jorge Eliecer Molano Rodríguez y German Romero, la Sra. Alfamir Castillo, defensora y madre de una víctima, así como miembros de las organizaciones no-gubernamentales Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Tierra y Vida y Forjando Futuros.**

El Sr. **Miller Angulo** era un destacado líder de las comunidades desplazadas y un miembro de la Mesa Municipal de Víctimas de Tumaco y de la Mesa Departamental de Víctimas en Nariño.

Los señores **Jorge Eliecer Molano Rodríguez** (en adelante, el Sr. Jorge Molano) y **Germán Romero Sánchez** (en adelante, el Sr. Germán Romero) son reconocidos abogados que defienden a víctimas y familiares de violaciones de derechos humanos en Colombia.

El Sr. Jorge Molano es el asesor jurídico de varias organizaciones de derechos humanos incluyendo a la Corporación Sembrar, la Asociación Nomadesc, la Corporación Jurídica Utopía y el sindicato Fedeagromisbol. En su capacidad de abogado, ha representado a varias víctimas en casos de violaciones de derechos humanos. Asimismo, ha realizado intervenciones públicas en las audiencias del juicio a varios oficiales del Ejército Nacional por las desapariciones forzadas de once

personas en noviembre de 1985. Además, representa a los familiares de las víctimas de la masacre del 21 de febrero de 2005 en la Comunidad de Paz de San José de Apartado. El Sr. Germán Romero trabaja con organizaciones de los derechos humanos, entre ellas la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.

Cabe destacar que el Sr. Molano ha sido el sujeto de un llamamiento urgente enviado al Gobierno de su Excelencia el 10 de diciembre de 2009 por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, en relación con actos de hostigamiento e intimidación contra el Sr. Molano y su familia. Agradecemos la respuesta con fecha de 25 de enero de 2010 en relación a dicha comunicación y los detalles proporcionados sobre las medidas tomadas por el Gobierno Colombiano para proteger la integridad física del Sr. Molano, incluyendo la iniciación de investigaciones penales sobre los hechos denunciados, la realización de un estudio técnico de nivel de riesgo, el cual se produjo en un resultado de nivel “extraordinaria”, y la asignación de medidas de protección en 2008

La Sra. **Alfimir Castillo** es una defensora de los derechos humanos, una líder afrocolombiana y miembro de la Asociación para la Investigación y la Acción Social (NOMADESC) y la madre de la Sra. Derbei Mosquera Castillo, quien fue víctima junto con otras dos personas de una ejecución extrajudicial en febrero de 2008. En marzo de 2012 fueron condenados 7 militares por estos hechos y el proceso se encuentra actualmente en fase de investigación de los mandos superiores. .

El Sr. Edwin Mosquera, integrante de la CJIP, organización que trabaja con comunidades u organizaciones afrocolombianos, mestizas e indígenas en zonas de conflicto armado, apoyándolas en la defensa pacíficas de sus derechos, incluyendo el derecho a la tierra. La organización fue objeto de un total de siete llamamientos urgentes comunicaciones enviados al Gobierno de su Excelencia desde 2006 por parte de distintos Relatores Especiales.

El Sr. **Gerardo Vega Medina** es abogado y director de la fundación Forjando Futuros. La Sra. **Carmen Palencia Cabrales** es reclamante de tierras y presidenta de Tierra y Vida. El Sr. **Carlos Yamil Páez Díaz** es reclamante de tierras y coordinador de la seccional de Urabá de Tierra y Vida. La Sra. **Beatriz Elena Mestra Gonzalez** y los Sres. **Alfranio Lozano, Manuel Mercado y Jose Miguel Padilla** son reclamantes de tierras y representantes de dicha organización en diversos municipios de Urabá.

Forjando Futuros y Tierra y Vida trabajan por el derecho a la reparación integral de las víctimas del despojo de tierras. Con esta finalidad apoyan los procesos de restitución de tierras a estas víctimas mediante la documentación de casos, la provisión de asesoría jurídica para la restitución y el acompañamiento en el retorno. En total, ambas organizaciones están gestionando las solicitudes de restitución de 3.100 casos ante la Unidad de Restitución de Tierras en Urabá.

Asesinato del Sr. Miller Angulo

Según las informaciones recibidas:

El día 1 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 19:30h, unas personas desconocidas en motocicleta habrían disparado contra el Sr. Miller Angulo

cuando se encontraba en un lugar público en la ciudad de Tumaco, Nariño. El Sr. Angulo falleció en el lugar de los hechos.

Se informa de que el defensor había recibido varias amenazas y que había sido desplazado de la zona rural de Tumaco hace varios años. Habría sido mencionado en una amenaza enviada el 10 de octubre de 2010, junto con otras organizaciones y personas, incluyendo una organización que trabaja por los derechos de las víctimas. Más reciente, habría sido mencionado en panfleto amenazante enviado por correo electrónico el 13 de noviembre de 2012.

Cabe destacar además que el 27 de noviembre de 2012, el Sr. Angulo participó en una Reunión Técnica de Concertación entre el Gobierno Colombiano y la Institucionalidad Territorial de Nariño, llevada a cabo en San Juan de Pasto, durante la cual una funcionaria de la Agencia Nacional de Protección habría declarado que se estaba dando seguridad a los defensores de los derechos de las víctimas.

El 4 de diciembre de 2012, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados emitieron un comunicado de prensa expresando preocupación por el asesinato del Sr. Angulo y por las amenazas de muerte contra las víctimas así como contra organizaciones y personas que defienden los derechos de las víctimas.

Presuntas actos de intimidación, hostigamiento y amenazas contra la Sra. Alfamir Castillo y los Sres. Jorge Molano y Germán Romero

Según las informaciones recibidas:

La Sra. Alfamir Castillo es una testigo clave en el proceso contra los supuestos perpetradores del asesinato de su hijo. Se informa de que ella y otros testigos y familiares de las víctimas, así como sus abogados los Sres. Jorge Molano y Germán Romero, han sido objetos de una serie de intimidaciones y amenazas después del asesinato y desde que empezaron las audiencias del caso en septiembre 2011.

El 17 de septiembre y el 6 y el 26 de agosto de 2011, la Sra. Castillo habría recibido llamadas a su celular que la amenazaron para que no vaya a prestar testimonio en la audiencia condenatoria. El 23 de noviembre de 2011, un niño habría sido enviado a su casa para decir que "no vayan a las audiencias porque no se sabe que les va a pasar". Además, el 23 de diciembre 2011, la defensora habría percibido que una persona desconocida le estaba siguiendo en una motocicleta.

El 18 de julio de 2012, dos individuos habrían llegado a la casa de la Sra. Castillo, donde se encontraba su hermana quien estaba cuidando de la casa en la ausencia de la Sra. Castillo. Los individuos se habrían identificado como escoltas de su hermana y habrían insistido en que les dé una dirección, un teléfono y la ubicación de la Sra. Castillo. El 9 de agosto de 2012, cuando la Sra. Castillo salió de un centro de salud en el Municipio de Palmira, se le habría acercado una persona desconocida y le habría dicho lo siguiente: "Recuerde que la tenemos en la mira".

El día 18 de septiembre de 2012, la Sra. Castillo se habría dirigido a la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía de Cali con el fin de interponer una denuncia por amenazas recibidas en los meses de julio y agosto de 2012. Según se indica, la Fiscal le informo que no le podía recibir la denuncia debido al hecho que su caso se encontraba en el juzgado 53 del Municipio de Pradera.

El 10 de octubre de 2012, dos días antes de la audiencia de imputación de cargos y medida de aseguramiento, la. Sra. Castillo habría sido amenazada en un autobús público viajando desde el municipio de Pradera, en el Valle del Cauca, hacia Santiago de Cali. Según los informes, un individuo desconocido se subió al vehículo en la parada del bus en el municipio de Palmira en la vía Versailles. Dicha persona habría puesto un arma de fuego en el pecho de la Sra. Castillo y antes de haber bajado del bus y salir corriendo, le habría dicho lo siguiente: “Dígale al sapo del abogado que se va morir y usted también”. Se informa de que el individuo en cuestión es el mismo que habría seguido a la Sra. Castillo el 13 de enero de 2012, cuando salía de la Fiscalía General de la Nación Seccional Valle del Cauca, después de haber denunciado amenazas en su contra.

Según las informaciones recibidas, cuando la Sra. Castillo fue a presentar una denuncia en relación con el incidente ocurrido el 10 de octubre 2012, habría sido informada de que el expediente se había trasladado a la Fiscalía de Pradera, y que tenía que viajar a Pradera para ampliar la denuncia. Se informa de que la Sra. Castillo decidió de no viajar a dicha municipio, ya que no consideraba que existieran suficientes condiciones de seguridad.

Se informa además que en noviembre de 2012, la. Sra. Castillo habría sido mencionada en dos amenazas.

Se informa de que el 10 de octubre 2012, los Sres. Jorge Molano y Germán Romero han solicitado medidas de protección a la Unidad Nacional de Protección para los familiares amenazados en el caso y para ellos mismos. Los informes indican que el caso de la Sra. Castillo se está tratando por vía ordinaria y que está en proceso de elaboración de riesgo.

Presuntas actos de intimidación, hostigamiento y amenazas contra miembros de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP)

Según las informaciones recibidas:

El 19 de octubre de 2012, en el puerto de Turbo, el Sr. Edwin Mosquera estaba esperando la llegada de algunos testigos de un caso que actualmente se encuentra ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que dirige la CIJP. Se informa de que un hombre desconocido, acompañado de otras dos personas, lo abordó y le dirigió las siguientes palabras: “Yo sé qué andan haciendo, [...], yo soy para, de las Autodefensas Unidas de Colombia”, y agregó “ustedes andan tranquilos”.

Actos de intimidación, hostigamiento y amenazas contra miembros de Forjando Futuros y Tierra y Vida

Los integrantes de Forjando Futuros y Tierra y Vida en Urabá han sido objeto de distintos actos de intimidación, hostigamiento y amenazas desde el 2008. Estos actos se han materializado en 13 homicidios de líderes de estas organizaciones entre 2008 y 2011. Durante el 2012 se han documentado las amenazas expuestas a continuación:

El día 27 de septiembre de 2012 el Sr. Gerardo Vega recibe una llamada a las 7:30 a.m. en su domicilio en la que un individuo le amenaza de muerte si éste sigue representando a víctimas en procesos legales de restitución de tierras en Urabá. Al día siguiente, 28 de septiembre a las 7:30 a.m., recibe otra llamada en su domicilio en la que un individuo le amenaza si éste no retira una denuncia que el Sr. Gerardo Vega había interpuesto en el 2011. Esta denuncia se relaciona con otra amenaza de muerte recibida por el Sr. Gerardo Vega tras denunciar en un programa de televisión a supuestos responsables del despojo de tierras en Urabá.

En febrero de 2012 se encuentra un panfleto con amenazas de muerte en la sede de la organización de Tierra y Vida de Apartadó dirigido a la Sra. Carmen Palencia, el Sr. Alfranio Lozano, el Sr. Manuel Mercado, el Sr. Jose Miguel Padilla y el Sr. Carlos Yamil Páez.

El 13 de julio de 2012 a las 6:30 a.m. el Sr. Carlos Yamil Páez recibe por debajo de la puerta de su domicilio un panfleto con amenazas de muerte cuyo contenido es extensivo a todos los miembros de la organización en Urabá.

El 6 de julio de 2012 a las 8:00 a.m. un hombre amenaza a Sra. Beatriz Elena Mestra en Apartadó cuando ésta se dirigía a Chigorodó. Éste le advierte que deje de trabajar para dicha organización ya que hay mucha gente que sabe lo que ella está haciendo. Ante estas amenazas el 11 de julio de 2012 la Fiscalía solicita por medio de escrito medidas de protección para la Sra. Beatriz Elena Mestra al comandante de la policía de Apartadó, las cuales nunca se han llegado a hacer efectivas.

Todas estas amenazas han sido puestas en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación a través de distintas denuncias interpuestas por los miembros de Forjando Futuros y Tierra y Vida.

Se expresa consternación por el asesinato del Sr. Miller Angulo y por las alegaciones recibidas indicando que este acto pudiera estar relacionado con sus actividades legítimas y pacíficas en favor de la protección de los derechos humanos, en particular su trabajo en nombre de las víctimas de violaciones de los derechos humanos y por la población desplazada en Colombia. Así mismo, se expresa grave preocupación por la integridad física y psicológica de la Sra. Alfamir Castillo y su familia y el hecho de que no se haya dado trámite urgente al caso dado la naturaleza de las amenazas.

Aunque se reconocen positivamente los esfuerzos realizados por las autoridades respecto a la protección de los abogados de la Sra. Castillo, los Sres. Jorge

Molano y Germán Romero, preocupa su situación actual así como la de los otros familiares de las víctimas del caso de los asesinatos de febrero de 2008.

Asimismo, se expresa preocupación por la integridad física y psicológica del Edwin Mosquera de la CIJP y de los integrantes de las organizaciones Tierra y Vida y Forjando Futuros que realizan su labor en Antioquia y la región de Urabá.

Finalmente, expresa seria preocupación por las alegaciones recibidas indicando reiterados actos de intimidación y amenazas contra los individuos arriba mencionados y por el hecho de que estos actos pudieran estar relacionados con sus actividades como defensores de los derechos de víctimas así como de los familiares de víctimas. Las alegaciones, de ser confirmadas, se producían en un contexto de creciente inseguridad para los individuos que defienden los derechos de víctimas, las organizaciones que trabajan con ellos, y los familiares de víctimas, en particular en zonas afectadas por el conflicto armado en Colombia.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los estándares internacionales aplicables a los asuntos y acontecimientos mencionados más arriba.

En este sentido, nos permitimos hacer un llamamiento urgente al Gobierno de su Excelencia para que adopte las medidas necesarias para asegurar que el derecho a la libertad de opinión y de expresión sea respetado, de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y reiterados en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP): "Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

Además, quisiéramos referirnos el artículo 20 de la DUDH que estipula "[t]oda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas". Desearíamos asimismo hacer un llamamiento al Gobierno de su Excelencia para que adopte las medidas necesarias para el respeto del derecho de asociación de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 22 del PIDCP: "Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses".

En este contexto, quisiéramos hacer referencia al consenso que llevó a la adopción de la resolución 21/16 del Consejo de Derechos Humanos, cuyo texto "Recuerda a los Estados su obligación de respetar y proteger plenamente los derechos de todas las personas a la libertad de reunión pacífica y de asociación por cualquier vía, electrónica o no, también en el contexto de unas elecciones, incluidos los de las personas que abracen convicciones o creencias minoritarias o disidentes, los defensores de los derechos humanos, las personas afiliadas a sindicatos y otras personas, incluidos los migrantes, que traten de ejercer o promover esos derechos, y a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar que cualquier restricción al libre ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación sea conforme con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos".

Respecto a las alegaciones recibidas indicando que el asesinato del defensor de los derechos de las víctimas, el Sr. Miller Angulo, y las amenazas y actos de intimidación contra defensores de los derechos de las víctimas y sus familiares, están relacionados con sus actividades de promoción y defensa de los derechos humanos, deseamos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y en particular los artículos 1 y 2. Éstos establecen, respectivamente, que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que es la responsabilidad primordial y el deber de todos los Estados de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica todos esos derechos y libertades.

Además, quisiéramos referirnos a los artículos siguientes:

- el artículo 6, apartado a), establece que toda persona tiene derecho, individualmente y con otras, a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativos internos;
- el artículo 12, párrafos 2 y 3, de la declaración estipula que el Estado garantizará la protección, por las autoridades competentes, de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En este sentido, quisiéramos recordar que el Gobierno de Colombia tiene la obligación de proteger el derecho a la vida de todos individuos y de adoptar todas las medidas necesarias para evitar ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias de acuerdo con el artículo 6 del PIDCP, ratificado por Colombia el 29 de Octubre de 1969 y con los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias (resolución 1989/65 del Consejo Económico y Social del 24 de mayo de 1989). Quisiéramos también destacar que los Gobiernos tienen la obligación de garantizar una protección eficaz, judicial o de otro tipo, a los particulares y grupos que estén en peligro de ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria de acuerdo con el principio 4 del instrumento anteriormente mencionado.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para esclarecer el asesinato del Sr. Angulo y llevar a los responsables ante la justicia lo antes posible, así como proteger la integridad física y psicológica de las personas anteriormente mencionadas.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos llevados a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?
2. ¿Ha sido presentada alguna queja por parte de la supuesta víctima o en su nombre?
3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación que se haya llevado a cabo respecto al caso del asesinato del Sr. Miller Angulo así como respecto de las supuestas amenazas y actos de intimidación y hostigamiento recibidos por los individuos arriba mencionados.
4. Por favor, sírvanse explicar las medidas adoptadas para garantizar la integridad física y psicológica de los individuos arriba mencionados, en especial de la Sra. Alfamir Castillo. Así mismo, por favor, sírvanse explicar por qué la solicitud de medidas de protección para la Sra. Castillo, según los informes, se está tratando por vía ordinaria, debido a las alegaciones serias de amenazas y actos de intimidación en su contra.
5. Por favor, sírvase proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de las investigaciones iniciadas en relación con las amenazas a los Sres. Jorge Molano y Germán Romero. Así mismo, por favor, sírvase explicar las medidas adoptadas para garantizar la integridad física y psicológica de dichos individuos.
6. Por favor, sírvase proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de las investigaciones iniciadas en relación con las amenazas a los miembros de la sección de Urabá de Tierra y Vida y de Forjando Futuros. Así mismo, por favor, sírvase explicar las medidas adoptadas para garantizar la integridad física y psicológica de dichos individuos.
7. Por favor, indiquen si se ha proporcionado compensación a las víctimas o a sus familias.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia a cada una de estas preguntas será incluida en los informes que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Frank La Rue

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Maina Kiai

Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas

Christof Heyns

Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Margaret Sekaggya

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos